

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA MERCED, CALDAS

TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARCELENA DE JESUS GONZALEZ ARIAS
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LAS CAUSANTES MARIA ELENA GONZALEZ ARIAS Y MARIA JESUS GONZALEZ ARIAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	17388408900120210005600
TRASLADO	TRES (03) DÍAS. ART.391 C.G.P

SE CORRE TRASLADO A LA PARTE ACTORA DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PRESENTADA POR LA DRA. PAULA MARIA DUQUE CADENA, CURADORA AD LITEM DE HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LAS CAUSANTES MARIA ELENA GONZALEZ ARIAS Y MARIA JESÚS GONZALEZ ARIAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ANTERIOR, PASARÁ EL PROCESO A DESPACHO PARA CONTINUAR CON LA ETAPA PROCESAL CORRESPONDIENTE, Y SE SEÑALARÁ FECHA CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 372 Y 375 IBIDEM.

FIJACIÓN : NOVIEMBRE 18 DE 2022
HORA 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN : NOVIEMBRE 18 DE 2022
HORA 6:00 P.M

ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
SECRETARIA

Contestación 2021-056

Paula Duque Cadena <pauduquecadena@hotmail.com>

Mar 01/11/2022 9:25 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - La Merced
<j01prmpallamerced@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para iOS](#)

01 de Noviembre de 2022, Villamaria - Caldas

Señora:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

La Merced - Caldas

REFERENCIA: Contestación de Demanda como Curadora Ad litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES MARIA ELENA GONZALEZ ARIAS Y MARIA JESUS GONZALEZ ARIAS Y PERSONAS INDETERMINADAS..

RADICADO: 2021 – 00056 - 00

PAULA MARIA DUQUE CADENA, mayor de edad, domiciliada y residente en Villamaria - Caldas, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como **CURADORA AD LITEM** de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES MARIA ELENA GONZALEZ ARIAS Y MARIA JESUS GONZALEZ ARIAS Y PERSONAS INDETERMINADAS, demandados dentro del **PROCESO DE PERTENENCIA**, por medio del presente escrito me permito dar respuesta a la demanda basado en los siguientes pronunciamientos:

FRENTE A LOS HECHOS

FRENTE AL HECHO 1: Es Cierto, conforme a los documentos aportados al proceso.

FRENTE AL HECHO 2: Es Cierto, conforme a los documentos aportados al proceso.

FRENTE AL HECHO 3: Es Cierto, conforme a los documentos aportados al proceso.

FRENTE AL HECHO 4: No me consta, que se pruebe.

FRENTE AL HECHO 5: Es Cierto, conforme a los documentos aportados al proceso.

FRENTE AL HECHO 6: No me consta, que se pruebe.

FRENTE AL HECHO 7: No me consta, que se pruebe.

FRENTE AL HECHO 8: No me consta, que se pruebe.

FRENTE AL HECHO 9: No me consta, que se pruebe.

FRENTE AL HECHO 10: No me consta, que se pruebe.

FRENTE AL HECHO 11: No me consta, que se pruebe.

FRENTE AL HECHO 12: Es Cierto, conforme a los documentos aportados al proceso.

FRENTE AL HECHO 13: Es Cierto, conforme documento aportado con la demanda.

FRENTE AL HECHO 14: Es Cierto, conforme documentos aportados con la demanda.

FRENTE AL HECHO 15: No me consta, que se pruebe.

FRENTE AL HECHO 16: Es Cierto, conforme documentos aportados con la demanda.

FRENTE AL HECHO 17: Es Cierto, conforme documentos aportados con la demanda.

FRENTE AL HECHO 18: Es Cierto, conforme documentos aportados con la demanda.

FRENTE AL HECHO 19: Es Cierto, conforme documentos aportados con la demanda.

FRENTE AL HECHO 20: No me consta, que se pruebe.

FRENTE AL HECHO 21: Es Cierto, conforme documento aportado con la demanda.

FRENTE AL HECHO 22: Es Cierto, conforme documentos aportados con la demanda.

FRENTE AL HECHO 23: Es Cierto, conforme documentos aportados con la demanda.

FRENTE AL HECHO 24: Es Cierto.

FRENTE AL HECHO 25: No me consta, que se pruebe.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

FRENTE A LAS PRETENSIONES: Me atengo a lo que resulte Probado dentro del referido proceso.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículo 375 del C.G. del Proceso, y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Considero señora Juez que con las pruebas Aportadas y Solicitadas en el proceso se lograría demostrar si a la parte demandante le asiste o no el derecho reclamado, razón está que no considero necesario solicitar pruebas adicionales.

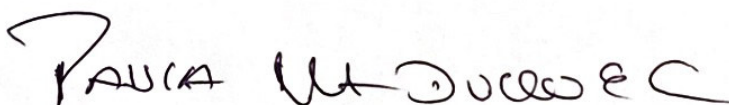
Las que usted señora Juez, Considere de Oficio solicitar.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la carrera 6 número 8 – 35 del Municipio de Villamaría - Caldas y en la secretaria de su despacho. Cel. 313 – 745 – 9269.

E-MAIL: pauquedecadena@hotmail.com

Atentamente,



PAULA MARIA DUQUE CADENA

C.C # 30.319.724 de Manizales

T.P # 157.236 del C.S de la J.